



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2018-MDM

Mala, 17 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA;

VISTO:

El Informe N° 784-2018-SG-MDM de fecha 16 de octubre de 2018, remitido la Secretaria General, Proveído N° 7729-GM/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es la institución que formula y emite las normas y disposiciones que regulan los procedimientos archivísticos del conjunto de las instituciones públicas del país, estableciendo con ello, la política nacional referente a la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, y a su uso racional, responsable y transparente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, de obligatorio cumplimiento para todos los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional;

Que, mediante con Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J se aprobó el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos, documento práctico que ayuda a los archivos, para su participación organizada de protección y seguridad en caso de suscitarse un siniestro por inundación;

Que, mediante Informe N° 784-2018-SG-MDM de fecha 16 de octubre de 2018, la Secretaria General remite "Plan de Prevención de Siniestros del Archivo Central, Periféricos y Archivos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Mala";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27932 Orgánica de Municipalidades, dispone que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la Directiva "PLAN DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS DEL ARCHIVO CENTRAL, PERIFÉRICOS Y ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA" que consta de Cuatro (04) Capítulos, Trece (13) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria Transitoria y Dos (02) Anexos; que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario de mayor circulación íntegramente la Directiva referida en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la corporación edil: www.munimala.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, la Secretaría General y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalba Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe